



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 09 de enero del 2018.

### VISTOS:

El Expediente Externo N° 16858-2017 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno, presentado por el recurrente **FRANZ EYSSER LAO TANG**, Informe N° 300-2017-MDY-GAT/NRM, Informe Legal N° 895-2017-MDY-GM-GAJ, Informe N° 098-2017-MDY-GAT-SGCUC/LDV y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 16858-2017, el recurrente **FRANZ EYSSER LAO TANG**, solicita adjudicación del Jr. Callao/lparia del lote de terreno N° 06 de la Mz. N° 42 del Centro Poblado Área Urbana de Yarinacocha – Ampliación Puerto Callao Etapas I, II, III y IV del Distrito de Yarinacocha, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 01).
- Copia de DNI N° 43563753 (folio 02).
- Copia de la Ficha Registral - Partida N° 00000785 (folio 03).
- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto Predial – Autovaluo Años, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (folios 04 al 18).
- Copia certificada por Fedatario de la Constancia de Posesión y Empadronamiento N° 150-2017-MDY-GAT-SGCUC (folio 19).
- Reporte de Búsqueda Referencial a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (folio 23).
- Acta de Inspección Ocular del Lote Urbano, a nombre de Franz Eysser Lao Tang (folios 25 al 27).
- Recibo de Caja N° 02RV-013270 de fecha 25/09/2017, por el valor de inspección ocular (gastos administrativos (folio 28).
- Recibos de Caja N°s 02RV-014433 de fecha 20/10/2017 y 02RV-014161 de fecha 12/10/2017 por el valor de la tasa de elaboración de Minuta y por valor arancelario del terreno respectivamente (folios 30 y 31).

Que, mediante Informe N° 300-2017-MDY-GAT/NRM de fecha 13 de noviembre del 2017 (folios 35 al 37), la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica: Que el recurrente **FRANZ EYSSER LAO TANG** se encuentra físicamente posesionada Jr. Callao/lparia del lote de terreno N° 06 de la Mz. N° 42 del Centro Poblado Área Urbana de Yarinacocha - Ampliación Puerto Callao Etapas I, II, III y IV del Distrito de Yarinacocha, del Plano Regulador de Puerto Callao, inscrita en la Partida N° 00000785 del Registro de Predios, expedida por la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificada como **Zona Sectorial Comercial (CS-C3)**, siendo el valor arancelario vigente del terreno S/. 85.00 Nuevos Soles por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto total de S/. 44,636.88 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 88/100 Nuevos Soles); asimismo señala que, el Lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	: 14.15 ml., con el Jr. Callao.
Por el lado derecho	: 37.50 ml., con el Jr. lparia.
Por el lado izquierdo	: 37.70 ml., con el lote N° 6B.
Por el fondo	: 10.00 ml., con el lote N° 5.
Perímetro	: 103.05 ml.
ÁREA	: 523.56 m <sup>2</sup> .

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según Informe Legal N° 895-2017-MDY-GM-GAJ de fecha 04 de diciembre del año 2017 (folios 39 al 41), comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente **FRANZ EYSSER LAO TANG** (según Acta de Inspección Ocular del Lote Urbano – ver folio 25), la misma que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo, elaboración de minuta y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando. Opina, que resulta procedente la solicitud onerosa del lote urbano de terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, invocado por el ciudadano Franz Eysser Lao Tang; por lo que sugiere que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**  
 JR. 02 DE MAYO N° 277 – PUERTO CALLAO



Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“Las Municipalidades Provinciales o Distritales podrán adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el Artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública;

Que mediante **Proveído N° 411-2017-MDY-OSGA-SES.ORD** de fecha 13 de diciembre del 2017 (folio 42), la Oficina de Secretaría General y Archivo, comunica que mediante **Acuerdo N° 062-2017** adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2017 de fecha 13 de diciembre del 2017, mediante el cual el Concejo Municipal por mayoría de votos de sus miembros, acordó: **REMITIR el Informe Legal N° 895-2017-MDY-GM-GAJ**: Sobre aprobación a la solicitud de adjudicación onerosa del lote urbano de terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (Jr. Callao/Iparia Mz. 42, Lt. N° 06 del Centro Poblado Área Urbana de Yarinacocha Ampliación Puerto Callao – Etapas I, II, III y IV – Distrito de Yarinacocha, solicitado por el señor Franz Eysser Lao Tang: Con el objeto de levantar las observaciones formuladas por los señores regidores del Concejo Distrital de Yarinacocha, en la presente sesión ordinaria, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro);

Que, mediante **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve**: en su **Artículo Séptimo.- CONVOCAR a Rony Del Águila Castro**, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tato se resuelva la situación jurídica de Gilberto Arévalo Riveiro, Julio Cesar Valera Silva y Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, para tal efecto se le otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20°, incisos 6 y 27) y del Art. 79°, inciso 1), numeral 1.4.3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como en consideración a lo prescrito en el Artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC, y en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 003-2018** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 001-2018-MDY** del 03 de enero del 2018, se acordó por **unanimidad** de los votos de los miembros del Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN** del Lote de Terreno, ubicado en el Jr. Callao/Iparia de la Manzana N° 42, Lote N° 06 del Centro Poblado Área Urbana de Yarinacocha - Ampliación Puerto Callao Etapas I, II, III y IV del Distrito de Yarinacocha, del Plano Regulador de Puerto Callao, a favor del recurrente **FRANZ EYSSER LAO TANG**; lote que tiene los siguientes linderos:

**LOTE N° 06 DE LA MANZANA N° 42:****Linderos:**

Por el frente	: 14.15 ml., con el Jr. Callao.
Por el lado derecho	: 37.50 ml., con el Jr. Iparia.
Por el lado izquierdo	: 37.70 ml., con el lote N° 6B.
Por el fondo	: 10.00 ml., con el lote N° 5.
Perímetro	: 103.05 ml.
ÁREA	: 523.56 m <sup>2</sup> .

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución y de la respectiva Minuta que como anexo forma parte integrante del presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**Distribución:**

Archivo  
 Cc.  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 SGPPyR.  
 Secretaría General.  
 Sala de Regidores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL ÁGUILA CASTRO  
 ALCALDE